

COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS

CONVOCATORIA N° TPC-PLL/PS-105-001-2013 DEL CONTINGENTE ARANCELARIO
DEL TRATADO DE PROMOCIÓN COMERCIAL ENTRE
LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013

(MECANISMO DE PRIMERO LLEGADO/PRIMERO SERVIDO)

A. PRODUCTOS Y VOLUMEN DEL CONTINGENTE:

Fracción Arancelaria	Descripción	Volumen total disponible - año 2013 (T.M.)
CARNE DE CERDO		
0203.11.10	En canal	1,800 T.M.
0203.11.20	En medias canales	
0203.12.10	Pierna y sus trozos	
0203.12.90	Los demás	
0203.19.10	Chuletas deshuesadas o sin deshuesar	
0203.19.20	Jamones, paletas y sus trozos, deshuesados	
0203.19.90	Las demás	
0203.21.10	En canal	
0203.21.20	En medias canales	
0203.22.10	Pierna y sus trozos	
0203.22.90	Los demás	
0203.29.10	Chuletas deshuesadas o sin deshuesar	
0203.29.20	Jamones, paletas y sus trozos, deshuesados	
0203.29.90	Las demás	
0210.11.90	Las demás	
0210.19.10	Costillas de cerdo	
0210.11.19	Los demás	
0210.19.29	Las demás	
0210.19.90	Las demás	
1602.41.11	Envasado herméticamente o al vacío	
1602.42.10	Envasado herméticamente o al vacío	
1602.42.90	Los demás	
1602.49.19	Los demás	

Fracción Arancelaria	Descripción	Volumen total disponible - año 2013 (T.M.)
GRASA DE CERDO		
0209.10.10	Frescos, refrigerados o congelados	674 T.M.
0209.90.10	Frescos, refrigerados o congelados	
0209.10.90	Los demás	
0210.11.11	Jamón curado en Sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (tipo serrano)	
0210.19.21	Jamón curado en sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (Tipo Serrano)	
CIERTOS PROCESADOS DE CERDO		
1602.49.14	Tocino, incluso con partes magras	337 T.M.
1602.49.15	Colas, hocicos, patas y orejas de puerco	
1602.49.90	Los demás	
LECHE FLUIDA		
0401.10.00	Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1 % en peso	11 T.M.
0401.20.10	Leche (fluida), en envases asépticos, para larga duración, sin refrigerar	
0404.90.92	Leche (fluida), en envases asépticos, para larga duración, sin refrigeración, deslactosada	
0401.20.90	Las demás	
0401.40.10	Leche	
0401.50.10	Leche	
0401.40.20	Nata (crema)	
0401.50.20	Nata (crema)	
YOGURT		
0403.10.10	Sin concentrar ni azucarar o edulcorar de otro modo y sin aromas, frutas ni cacao	55 T.M.
0403.10.21	Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5 % en peso (descremado)	
0403.10.22	Con un contenido de materias grasas superior al 1,5 % en peso	
0403.10.31	En proporción inferior al 50 % en peso	
0403.10.32	En proporción igual o superior al 50 % en peso	
0403.10.90	Los demás	

Fracción Arancelaria	Descripción	Volumen total disponible - año 2013 (T.M.)
MANTEQUILLA		
0405.10.00	Mantequilla (manteca)*	121 T.M.
0405.20.10	Con un contenido de grasa láctea superior o igual al 75% en peso	
0405.20.90	Las demás	
0405.90.90	Las demás	
HELADO		
2105.00.10	A base de leche o de nata (crema), incluso con cacao	276 T.M.
2105.00.90	Los demás	
OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS		
1901.10.19	Las demás	143 T.M.
1901.90.23	Leche modificada y preparados a base de componentes naturales de la leche	
2202.90.11	A base de leche, con o sin cacao	
2202.90.19	Las demás	
PAPAS FRESCAS O REFRIGERADAS		
0701.90.00	Las demás	780 T.M.
CEBOLLAS FRESCAS O REFRIGERADAS		
	Cebollas:	832 T.M.
0703.10.11	Para la siembra	
0703.10.19	Las demás	
POROTOS SECOS		
0713.33.30	Porotos Colorados	840 T.M.
ACEITE DE MAÍZ REFINADO		
1515.29.00	Los demás	386 T.M.

Fracción Arancelaria	Descripción	Volumen total disponible - año 2013 (T.M.)
TOMATES PROCESADOS		
2002.90.11	Purés	822 T.M.
2002.90.12	Pasta cruda o pulpa	
2002.90.13	Tomate majado envasado para la venta al por menor	
2002.90.14	Tomate majado envasado para la venta al por menor	
2002.90.19	Los demás	
2002.90.21	Jugos	
2002.90.29	Los demás	

PARA TODOS LOS PRODUCTOS:

1. Participantes: Conforme al Decreto Ejecutivo N° 154 del 10 de octubre de 2012, por medio del cual se establece el reglamento para la adjudicación de los contingentes arancelarios, en virtud de lo dispuesto en el Tratado de Promoción Comercial, suscrito entre la República de Panamá y Los Estados Unidos de América y a la Resolución N° 246 de 22 de octubre de 2012, por la cual se adoptan medidas de control del contingente arancelario bajo el mecanismo denominado "Primero Llegado/Primero Servido", para los productos establecidos en los acuerdos comerciales vigentes, suscritos por la República de Panamá.

REQUISITOS PARA AGENTES COMPRADORES:

1. Acceder al módulo de contingentes arancelarios del sistema informático de la Autoridad Nacional de Aduanas en el sitio web: <http://www.ana.gob.pa> y seguir las instrucciones descritas para formalizar su participación. Teléfono de la Autoridad Nacional de Aduanas 506-6400.

B. REQUISITOS DEL PRODUCTO:

1. **GENERALES:** Establecidos por las leyes y demás disposiciones de la República de Panamá.
2. **SANITARIOS:** Establecidos por las leyes y demás disposiciones de la República de Panamá.
3. **NORMAS TÉCNICAS:** Los productos deben cumplir con las normas técnicas oficiales vigentes.

4. **ESPECIAL:** Cumplimiento de las normativas sobre Reglas de Origen establecidas en el Tratado de Promoción Comercial Panamá – Estados Unidos.

C. TARIFA ARANCELARIA: 0%

D. PERÍODO PARA REALIZAR LA IMPORTACIÓN: Desde el día uno (1) de enero de 2013, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil doce (2012).



OSCAR A. OSORIO C.
Ministro de Desarrollo Agropecuario



RICARDO A. QUIJANO J.
Ministerio de Comercio e Industrias



FRANK DE LIMA
Ministro de Economía y Finanzas